

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/VMR/RVP/NMC.

5101

106063

MAT: Rectifica Decreto Alcaldicio según se indica.

N° 3371 /P-2026

LAS CONDES, 27 AGO 2026



VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
- La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
- El Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1288/P-2026 de fecha 11 de marzo de 2026.
- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 27 de abril de 2026, ratificada por Decreto Alcaldicio N°2447/P-2026 de fecha 14 de mayo de 2026.
- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 31 de julio de 2026, ratificada por Decreto Alcaldicio N°3262/P-2026 de fecha 13 de agosto de 2026.
- El Decreto Sección 1ª N°4541, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de las Condes, que aprueba el programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027".
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos de don CRISTHOFER ALE POBLETE, de fecha 29 de julio de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- El Artículo N°52 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, regula la aclaración del acto administrativo y faculta a la autoridad para aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar divergencias de copia, referencia o de carácter material en sus actos administrativos.
- Que, por razones de estricta congruencia administrativa, continuidad de las actividades y adecuada ejecución presupuestaria del periodo respectivo, se hace indispensable adecuar el valor de la disminución informada en la Tabla establecida en el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3262/P-2026 de fecha 13 de agosto de 2026.
- Que, esta precisión formal no modifica las condiciones financieras, prestaciones ni el monto total pactado originalmente, teniendo como única finalidad regularizar y perfeccionar la gestión administrativa de este municipio.

138 R

DECRETO

1. **RECTIFÍCASE**, el Decreto Alcaldicio N°3262/P-2026 de fecha 13 de agosto de 2026, en el sentido de precisar el valor de la disminución establecido en la Tabla del numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3262/P-2026 de fecha 13 de agosto de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Donde dice:

1.- **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios suscrita con fecha 31 de julio de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y don CRISTHOFR ALE POBLETE, cédula de identidad N°20.668.602-2, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027".

NOMBRE	RUT	PRESTACION DE SERVICIO	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DISMINUCION	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
CRISTHOFR ALE POBLETE	[REDACTED]	PROFESOR	31 de julio de 2026	01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026	\$963.800	\$8.300.480

Debe decir:

1.- **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato a Honorarios suscrita con fecha 31 de julio de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y don CRISTHOFR ALE POBLETE, cédula de identidad N°20.668.602-2, con cargo al Programa "TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2026-2027".

NOMBRE	RUT	PRESTACION DE SERVICIO	FECHA DE MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DISMINUCION	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO
CRISTHOFR ALE POBLETE	[REDACTED]	PROFESOR	31 de julio de 2026	01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026	\$590.080	\$8.300.480

2. En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios 18 de febrero de 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1288/P-2026 de fecha 11 de marzo de 2026 y las Modificaciones de Contrato a Honorarios de fecha 27 de abril de 2026 y 31 de julio de 2026, ratificadas por Decreto Alcaldicio N°2447/P-2026, y N°3262/P-2026 de fecha 14 de mayo de 2026 y 13 de agosto de 2026 respectivamente.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
Depto. de GESTIÓN DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)